



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 16 FEB. 2018

VISTOS, el Memorándum N° 236-2018-COFOPRI/OZLC del 08 de febrero de 2018, emitido por la Oficina Zonal de Lima - Callao; el Memorándum N° 370-2018-COFOPRI/OA-URRHH del 15 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 062-2018-COFOPRI/OAJ del 15 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2017-COFOPRI/DE del 09 de octubre de 2017, se encargó, a partir del 10 de octubre de 2017, al señor Oscar Alfonso Tarazona Yabar, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Lima - Callao del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, con Memorándum N° 236-2018-COFOPRI/OZLC, el Jefe de la Oficina Zonal de Lima Callao solicitó hacer uso de su descanso físico vacacional del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, inclusive;

Que, mediante Memorándum N° 370-2018-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se pronuncia de manera favorable sobre el uso del descanso físico vacacional del señor Oscar Alfonso Tarazona Yabar; así como en relación al perfil del señor David Pablo Barrios Franco para desempeñar las funciones de Jefe de la Oficina Zonal de Lima - Callao, durante antes periodo indicado;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe N° 062-2018-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto al encargo de las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Lima - Callao;


Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, los Decretos Supremos N°s 025-2007-VIVIENDA, 075-2008-PCM y 065-2011-PCM y con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, al señor David Pablo Barrios Franco las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Lima - Callao del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI